



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00121 -2020-A/MPMN

Moquegua, 28 FEB. 2020

VISTOS:

El informe N° 179-2019-DEMUNA-SGDS/GDES/GM/MPMN, El informe N° 001-2020-DEMUNA-SGDS/GDES/GM/MPMN, INFORME N° 059-2020-SDS-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 061-2020-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 36-2020-CAJ/GM/MPMN, El informe N° 09-2020-DEMUNA-SGDS/GDES/GM/MPMN, N° 0166-2020-SDS-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 149-2020-GDES/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 199-2020-CAJ/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972, LOM establece "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el Numeral 6 Art. 20° del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el Art. 39° del mismo cuerpo normativo establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, con Oficio Múltiple N° 00005-2020-MIMP-DSLDD, de fecha 04-02-2020, la Directora de Sistemas Locales y Defensorías Dra. María del Carmen Santiago Bailetti, quien solicita acreditación de la DEMUNA para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar.

Que, con Informe Legal N° 199-2020-CAJ/GM/MPMN, de fecha 20-20-2019, del abogado Yonne Wilber Duran Mamani Asesor Legal de la MPMN, solicita designación de Defensor - Responsable de la DEMUNA de Mariscal Nieto, mediante acto resolutorio para la acreditación ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, opinando por la PROCEDENCIA con la designación del Defensor - Responsable, quien dirigirá el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, establecido en el D.L. N° 1297- Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, así mismo gestionar la acreditación de la DEMUNA con la que cuenta la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, recayendo dicha responsabilidad en la Abogada GABRIELA JEYMI ZEBALLOS PORTUGAL Defensor - Responsable de la DEMUNA Mariscal Nieto.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR: a la Abogada **GABRIELA JEYMI ZEBALLOS PORTUGAL, DEFENSOR – RESPONSABLE** de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y el Adolescente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como responsable de dirigir el procedimiento por riesgo establecido en el Decreto Legislativo N° 1297 - Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, debiendo cumplir las demás funciones inherentes establecidas en las normas que rigen el servicio de las DEMUNAs

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Abogada **GABRIELA JEYMI ZEBALLOS PORTUGAL,** gestione la acreditación de la DEMUNA con la que cuenta la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO TODO ACTO ADMINISTRATIVO O DE ADMINISTRACION, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-, DISPONER la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Social, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, Defensoría Municipal de la Niña, Niño y el Adolescente y demás unidades Orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.-, DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

